

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES, SMI APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SMIA PRIMA ADICIONAL ECOLÓGICA, PARA LA CAMPAÑA 2014, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes de pago presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente propuesta de resolución, correspondiente a la campaña 2014 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 42 expedientes, cuya relación de titulares comienza en MARIA ISABEL MARTINEZ ESCORIZA con NIF 27532230B y termina en MARIA PEDROSA SANCHEZ con 37634166W, presentaron solicitud de pago de las Ayudas Agroambientales, campaña 2014, correspondiente a la SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad y SMIA Prima adicional ecológica.

SEGUNDO: Mediante la Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2014 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, que se citan, y por la que se establecen las particularidades de la campaña 2014 y se actualiza el Anexo III de la mencionada Orden de 7 de marzo de 2011, se efectuó la convocatoria de solicitudes anuales de pago para el año 2014.

TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes de pago presentadas para la campaña 2014, se ha comprobado que los solicitantes del pago de las ayudas a las Submedidas Agroambientales indicadas en el Antecedente de Hecho primero, no tienen compromisos en vigor, puesto que no aparecen como beneficiarios de solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de las ayudas agroambientales de la Campaña 2013 ni anteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de las distintas Submedidas Agroambientales, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental,



Código Seguro de verificación:idd/qgnu50Z4ubxqiAUVmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	19/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	idd/qgnu50Z4ubxqiAUVmA==	PÁGINA 1/4


idd/qgnu50Z4ubxqiAUVmA==

aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 42 expedientes, cuya relación de titulares comienza en MARIA ISABEL MARTINEZ ESCORIZA en con NIF 27532230B y termina en MARIA PEDROSA SANCHEZ con NIF 37634166W, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a las Ayudas Agroambientales correspondientes, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2014.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite, la solicitud de pago de las Ayudas Agroambientales, campaña 2014 a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 42 expedientes, cuya relación de titulares comienza en MARIA ISABEL MARTINEZ ESCORIZA con NIF 27532230B y termina en MARIA PEDROSA SANCHEZ con NIF 37634166W

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS
DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación:idd/gqnu50z4ubxqiAUVmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	19/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4



idd/gqnu50z4ubxqiAUVmA==

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES SM1 APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SM1A PRIMA ADICIONAL ECOLÓGICA, PARA LA CAMPAÑA 2014, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Expediente	CIF NIF	NOMBRE	PROVINCIA	SUBMEDIDA
1002014	27532230B	MARIA ISABEL MARTINEZ ESCORIZA	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
1002738	75210574E	JUAN LOPEZ ACOSTA	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
1003392	23223603C	JOSE CARRICONDO MARTINEZ	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
1003689	27496772L	ANA MARIA TORREGROSA PEREZ	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
1004029	23170920F	BALTASAR PEREZ BLESA	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
1004319	27533405J	MARIA DEL CARMEN GIL GIL	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
1004442	75230903L	ISABEL PEREZ TERUEL	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
1004442	75230903L	ISABEL PEREZ TERUEL	ALMERIA	SM1A Prima adicional ecológica de la Submedida 1.
1004689	23255071R	ROSA SANCHEZ PARRA	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
1004689	23255071R	ROSA SANCHEZ PARRA	ALMERIA	SM1A Prima adicional ecológica de la Submedida 1.
1006537	27237639G	GREGORIO JIMENEZ GRANADOS	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
1006693	25916030K	ANTONIO GARRIDO RUBIO	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
1008688	34845115T	ADORACION FERNANDEZ MARTINEZ	ALMERIA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
2005087	15435446P	DAVID RAMIREZ PAYAN	CADIZ	SM1A Prima adicional ecológica de la Submedida 1.
2005439	52554149T	SONIA BELLIDO BLANES	CADIZ	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
3045782	75706164P	LOPE MEDRAN ALAEZ	CÓRDOBA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
3045782	75706164P	LOPE MEDRAN ALAEZ	CÓRDOBA	SM1A Prima adicional ecológica de la Submedida 1.
4003467	M 23801808 24267785	ANTONIO JESUS LOPEZ BONET	GRANADA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
4011355	W	JOSE SANCHEZ HERNANDEZ	GRANADA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
4027761	23788473X 23666039	ANTONIO ALONSO SOTO	GRANADA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad
4030044	M	ANTONIO BARRAGAN VILCHEZ	GRANADA	SM1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad



Código Seguro de verificación: [idd/qgnu50z4ubxqiAUVmA==](https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	19/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	idd/qgnu50z4ubxqiAUVmA==	PÁGINA	3/4



[idd/qgnu50z4ubxqiAUVmA==](https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Europa
invierte en las zonas rurales



4042372	74555606 W	RAMON MARTINEZ ORTIZ	GRANAD A	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
5003827	75546117H	MANUEL CALERO PEREZ	HUELVA	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
5003827	75546117H	MANUEL CALERO PEREZ	HUELVA	SMIA Prima adicional ecológica de la Submedida 1.
5009180	29338295R	CRISTOBAL FERNANDEZ MORENO	HUELVA	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
6044405	25950884F	ALFONSO ARIAS SANCHEZ	JAEN	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
6056185	25980041T	AURORA PALOMINO RUIZ	JAEN	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
6056283	26453434F	MARIANO TRIGUEROS ROBLES	JAEN	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
6065471	26042646E	SILVIA CHINCHILLA JUAREZ	JAEN	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
6071109	25975541P	ATILANO FERRER GONZALEZ	JAEN	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
6071143	25950795X	JUAN FRANCISCO FERRER GONZALEZ	JAEN	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
6101812	24254998A	PEDRO PEREZ BERLANGO	JAEN	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
7009677	74832831P	PATRICIA NAVARRO GONZALEZ	MALAGA	SMIA Prima adicional ecológica de la Submedida 1.
7015067	25564328N	JOSÉ GARCÍA VILLALVA	MALAGA	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
8004285	75279797S	JUAN ANTONIO GALLEGO PEREZ	SEVILLA	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
8004559	75437475 M	JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ	SEVILLA	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
8022487	75581286C	ENCARNACION GONZALEZ LOPERA	SEVILLA	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
8024280	75475110N	JUAN RINCON ARROYO	SEVILLA	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
8024280	75475110N 28706282	JUAN RINCON ARROYO	SEVILLA	SMIA Prima adicional ecológica de la Submedida 1.
8025463	M	MIGUEL PALOMO SANCHEZ	SEVILLA	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
8025703	28902520F 37634166	GABRIEL HIDALGO GONZALEZ	SEVILLA	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad
8028862	W	MARIA PEDROSA SANCHEZ	SEVILLA	SMI Apicultura para la conservación de la biodiversidad

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS
DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación:idd/gqnu50z4ubxqiAUVmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	19/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	idd/gqnu50z4ubxqiAUVmA==	PÁGINA	4/4



idd/gqnu50z4ubxqiAUVmA==